

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0870-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario Nº 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 496-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 084-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del 15 de junio de 2018 del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que contando con requerimientos para cubrir los compromisos de elaboración de estudios de Preinversión y para adquisición de equipamiento de laboratorios y otros ambientes académicos; y contando con recursos provenientes de los Saldos de Balance de los diferentes programas generadores de ingresos y de la administración central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar en parte dicho Saldo de Balance a fin de cumplir con dichos compromisos asumidos hasta por el monto de TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 300,000.00) por lo que solicita autorización de aprobación de incorporación parte del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018;

Que el inciso i) y el inciso ii), del numeral 19.2, del Artículo 19º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando por la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego; así como la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias en concordancia al inciso a) e inciso d), del numeral 42.1, del Art. 42º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en mérito a la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018:

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5421-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 555,000.00), recursos provenientes del Saldo de Balance, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

<b>INGRESOS:</b>			(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECA		2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9	SALDO DE BALANCE		300,000
1.9.1	SALDO DE BALANCE		300,000
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE		300,000
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE		300,000
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE		300,000
TOTAL INGRESOS			300,000
			=======

///...



#### Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

...//RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0870-2018-UNHEVAL

Pag. 02

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

**PLIEGO** 

**EGRESOS:** 

: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

UNIDAD EJECUTORA CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO

**PRODUCTO** 

3000797: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS

**ACTIVIDAD** 

5005047 0017 0215120: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORÍA DE GASTOS

: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS : 5 Gastos Capital

100,000

GENÉRICA DE GASTOS

: 2.6 Adquisición de Activos No Financiero

100.000

TOTAL PRODUCTOS

100.000

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 ACCIONES CENTRALES

**PRODUCTO ACTIVIDAD** 

3999999 SIN PRODUCTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5000003 0032 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVA : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**GASTOS CORRIENTES** 

: 5 Gastos Capital

7,644

CATEGORÍA DE GASTOS GENÉRICA DE GASTOS

: 2.6 Adquisición de Activos No Financiero

7,644

TOTAL ACCIONES CENTRALES

7.644

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN

**PRODUCTOS** 

**PRODUCTO** 

2001621 SIN PRODUCTO

**ACTIVIDAD** 

: 6000032 0070 0008227 ESTUDIO DE PRE - INVERSIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**GASTOS CORRIENTES** 

: 5 Gastos Capital

192,356

CATEGORÍA DE GASTOS GENÉRICA DE GASTOS

: 2.6 Adquisición de Activos No Financiero

: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

192,356

TOTAL ACCIONES CENTRALES

192,356

Artículo 2º.- DISPONER que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Abog, YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ SEGRETARIA GENERAL

<u>Distribución:</u>
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-DIGA-DOPyp-OC-OT-UPto